

# **CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXOS DEL PCAP**

**PROCEDIMIENTO: ABIERTO** (Ley 9/2017)

# **SERVICIOS**

Expediente 24/119

QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TELEMANDO DE ENERGÍA Y SISTEMAS ASOCIADOS DE FGV EN ALICANTE.

ÍNDICE				
9. CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS CONTRATO	S DE SEF	RVICIOS		
10. ANEXOS				
Anexo I REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN Y DATO	OS DEL LI	CITADOR		
Anexo II DECLARACIÓN RESPONSABLE				
Anexo III OFERTA (Criterios de adjudicación cuya va	aloración e	s automática )		
Oferta General. (III-a).	SI⊠	NO 🗌		
,	SI 🗌	<del></del>		
Compromiso modificaciones previstas. (III-c).	SI 🗌	NO ⊠		
Anexo IV MEJORAS. SI ☐ NO ⊠				
Anexo V ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.				
Anexo VI MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS	3.			
Anexo VII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				
Anexo VIII MODIFICACIONES PREVISTAS. SI	NO 🗵	1		
Anexo IX SUBROGACIÓN. SI ☐ NO ☒				
Anexo X MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSA (Solo a requerimiento de FGV).	ABLE DAT	OS BANCARIOS (A	Adjudicatario).	
Anexo XI TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	S. (Adjud	icatario) SI 🗌	NO 🛚	
Anexo XII. MODIFICACIÓN DEL PCAP DE SERVICI	IOS.			
Anexo XIII REQUISITOS DE SEGURIDAD OPERAC	ONAL FI	ERROVIARIA SI 🛚	NO 🗌	
Anexo XIV DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MA (Adjudicatario) SI ⊠ NO □	ATERIA D	E SEGURIDAD FER	ROVIARIA.	

Abierto / Servicios-01.15 Fecha del documento: 28 de mayo de 2025

NO 🗌

SI 🖂

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** 

DOCUMENTO										Cuadro Resumen de características del PCAP			
											Afecta a la seguridad ferroviaria ⊠ SI □ NO		
TIPO DE CONTRATO										Contrato Mixto: ☐ SI			
111	TIPO DE CONTRATO										SE	RVICIOS	
											Ad	lministración electrónica: 🗌 SI 🔀 NO	
PR	OCEDIMIENTO	)									Ab	ierto	
FOI	RMA DE ADJU	DIC	ACI	ÓN							Va	rios criterios	
TRA	AMITACIÓN										Or	dinaria	
LIC	ITACIÓN										Ele	ectrónica	
FIN	ANCIACIÓN FO	NDC	S E	URO	PEC	S C	ОМС	JNITA	ARIC	s		SI 🖂 NO	
Info	rmado por los	Ser	vicio	s Ju	ırídid	cos c	de F	GV			26	/05/2025	
Órg	ano de Contra	tacio	ón d	e FC	ΞV								
	ENTIDAD CO	ТИС	RAT	AN7	ГΕ						FE	RROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
	ÓRGANO DE	E CC	TNC	RAT	ACI	ÓN					CC	ONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FGV	
	DIRECCIÓN E	DEL (	ÓRG	ANC	DE	CON	NTR/	ATAC	CIÓN	:	Pa	artida de Xirivelleta s/n. CP- 46014 Valencia	
	PRESENTAC	CIÓN	N DE	OF	ER	ΓAS					1	través de la Plataforma de Contratación del Sector iblico. (PLACE): https://contrataciondelestado.es	
Α	TRAMITACIÓ CONTRATAC			EXF	PED	IENT	TE C	E				nidad de Contratación y Compras de FGV	
	SERVICIO D	ES1	INA	TAF	RIO	DEL	ОВ	JET	O D	EL	Unidad de Electrificación		
	TÉCNICA AS												
	(Asesoramie contratación		tec	nico	)- IVI	esa	ae				Ca	arolina Adsuar Nicolas	
												Servicios de reparación, mantenimiento y servicios	
					l				0	_	8	asociados relacionados con ordenadores	
	CPV	5	0	3	0	0	0	0				personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual.	
	CPV	5	0	3	0	2	0	0	0	-	5	personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual.  Mantenimiento y reparación de equipo informático.	
В	CPV Objeto del C	5	0	3						-	5	equipo audiovisual.	
В	Objeto del C	5 onti	0 rato	3 :	1 NIMI	2 ENT	0	0	0	- LEM		equipo audiovisual.  Mantenimiento y reparación de equipo informático.	
В	Objeto del C	5 onti	0 rato	3 :	1 NIMI	2 ENT	0	0	0	- LEM		equipo audiovisual.  Mantenimiento y reparación de equipo informático.  Expediente	

Abierto / Servicios-01.15 Fecha del documento: 28 de mayo de 2025

#### Necesidades administrativas a satisfacer:

El mantenimiento del Telemando de Energía es una necesidad básica, tanto para la seguridad del tráfico ferroviario, como para el mantenimiento de un adecuado nivel de servicio durante su vida útil.

Como todo sistema que afecta a la seguridad ferroviaria, es fundamental mantenerlo en perfecto estado de conservación y funcionalidad, reforzando al mismo tiempo la seguridad y fiabilidad.

Según se establece en el artículo 18 de la Ley 7/2018, de 26 de marzo, de Seguridad Ferroviaria, el mantenimiento de los elementos fijos y móviles que intervienen en la circulación de los trenes debe organizarse, llevarse a cabo y cuantificarse de manera que quede asegurado su funcionamiento en las condiciones previstas.

Actualmente, el Servicio de Electrificación de Alicante no dispone ni de personal operativo ni de los recursos materiales necesarios para su mantenimiento según se contempla en la normativa anteriormente citada.

Para este tipo de trabajos, en Alicante, se ha recurrido, desde siempre, a contratos con empresas externas.

Cabe indicar que, actualmente, existe un contrato de **Servicio de Mantenimiento Telemando de Energía de FGV Alicante (Exp. 20/064)** que tiene previsto su finalización el próximo 6 de enero de 2026.

Su finalización, justifica la necesidad de iniciar los trámites necesarios para proceder con una nueva licitación que permita la contratación del servicio para el mantenimiento y conservación objeto del informe. Este nuevo contrato entraría en vigor tras la finalización del actual dando continuidad con las tareas de mantenimiento para su correcta explotación y conservación.

Las Consultas y aclaraciones sobre los documentos técnicos se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y solo en el caso de mal funcionamiento a través de la siguiente dirección de correo-e

contratacion@fgv.es

direction de correo-e						
DIVISIÓN POR LOTES	DIVISIÓN POR LOTES: SI NO					
<b>Aplicación presupuestaria</b> . Imputación del gasto: Partidas PLE26-686-035, PLE27-686-035, PLE28-686-035, PRE28-686-035, PRE29-686-035, PRE30-686-035, PRE31-686-035.						
Tratamiento de datos	personales:	personales?	o requiere el tratamiento de datos  cual se realiza el tratamiento)			
Régimen jurídico	Ley 9/2017 (LCSP) ⊠  Contrato SARA: ⊠  Ley 8/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social  Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell  Decreto Ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat (art. 90)  Ley 7/2018, de 26 de marzo, de seguridad ferroviaria de la Comunitat Valenciana Reglamento Delegado 2018/762.					

		Importe sin IVA	216.736,24 €
С	Presupuesto Base de Licitación:	Tipo IVA aplicable (21%)	45.514,61 €
		Importe total:	262.250,85 €

Cálculo de anormalidad para precio unitarios del Anexo III SI ☐ NO APLICA ⊠	os	Importe de referencia para determinar PL:  El precio máximo unitario por será de:  xxxx,00€ (sin IVA)			
Desglose presupuesto base de licito Calculados según Convenio Colectivo de la Provincia de Valencia, teniendo el índice de absentismo actual y el aumento de los costes.	o del Metal o en cuenta	Costes directos (incluidos costes salariales  Costes salariales  Costes indirectos  Otros gastos	213.879,02 € 95.240,45 € 2.857,22€ N/A		
Valor Estimado del Contrato (VEC) 541.840,60 € Vigencia inicial: 216.736,24 € Prórrogas: 325.104,36 € Modificado: N/A		¿Coincide con el Presupuesto Base SI ☐ NO ⊠	de licitación?		
Variación del precio del contrato en función del cumplimiento o no de determinados objetivos de plazos o de rendimiento.		sı □ NO ⊠			
Método para el cálculo del p contrato:	precio del	<ul> <li>Unidades de ejecución.</li> <li>Unidades de tiempo.</li> <li>Aplicación de honorarios</li> <li>Combinación de ellas.</li> </ul>			
Liquidación del Contrato. Precio ca por unidades de ejecución.	alculado	SI  (ver cláusula 7.2)	NO ⊠		
Distribución por capítulos del Pres	supuesto Bas	se de licitación:			
Parte Fija (Capítulo 1)		Capítulo 1	116.736,24 €		
Parte Variable (Capítulo 2)	Capítulo 2 100.000,00 €				
Forma de Facturación y Pago: Las facturas se remitirán a la Unidad de Administración, Control y Logística de FGV junto con las certificaciones de los trabajos visados por el responsable del contrato a través de FACe.  IMPORTANTE: Con el propósito de servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos, será requisito previo para percibir el pago de las facturas que el Contratista esté dado de alta en la Base de Datos Corporativa (BDC) de la Generalitat Valenciana; según dispone la Orden 2/2022 De la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, para lo cual deberán utilizar el sistema informático PROPER (Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias). El acceso a este sistema informático está disponible a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana: <a href="https://sede.gva.es">https://sede.gva.es</a> .  Existirán tres tipos de facturas a emitir:					

Abierto / Servicios-01.15 Fecha del documento: 28 de mayo de 2025

Factura correspondiente al CANON A Mantenimiento preventivo mensual.					
Factura correspondiente al CANON B Bolsa	2. Factura correspondiente al CANON B Bolsa económica de correctivo mensual.				
Condiciones particulares: SI ☐ (indicar) NO ☒					
Financiación	Financiación				
¿Procede abonos a cuenta?	SI □ NO ⊠				
	SI 🛛 NO 🗌				
¿Presentación de la factura electrónica?	Se facturará, incluidas las facturas menores de 3.000€, exclusivamente de forma electrónica utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (www.face.gob.es.)				
ldentificación y código del "órgano gestor"	A10025357				
Identificación y código de la "unidad tramita	dora" A10025357				
Identificación y código de la "oficina contabl	le" A10025357				
¿Revisión de precios?	SI □ NO ⊠				

	ANUALIDADES PREVISTAS			
	EJERCICIO	Importe IVA excluido	Capítulo 1. (Parte fija)	Capítulo 2. (Parte variable)
	2026	106.620,25€	57.426,70 €	49.193,55€
	2027	108.368,12 €	58.368,12€	50.000,00 €
D	2028	1.747,87 €	941,42 €	806,45 €
	TOTAL (Importe base) 216.736,24 €			
	PRÓR	ROGAS	Capítulo 1. (Parte fija)	Capítulo 2. (Parte variable)
	2028	106.620,25€	57.426,70 €	49.193,55 €
	2029	108.368,12 €	58.368,12 €	50.000,00 €
	2030	108.368,12 €	58.368,12 €	50.000,00 €
	2031	1.747,87 €	941,42 €	806,45 €

Exp. 24/119

	Garantía provisional	SI [		10 🛛	Garantía compler	n mentaria	SI NO	) 🖂
	Garantía definitiva	SI [	⊠ 5 % N	0 🗆	Exención	de la garant	ía definitiva SI ☐	] NO ⊠
	Importe Garantía defini	Importe Garantía definitiva calculado según Presupuesto Base de Licitación SI NO 🖂						
(modificación del art. 216.4 LCSP, por la L  Retención provisional de la garantía def el subcontratista o suministrador ejercite f dirigidas al abono de las facturas una vez artículo 216 LCSP, el órgano de contrata procederá a la retención provisional de la g en que el contratista acredite ante FGV la judicial o arbitral firme que ponga término en el artículo 111 de la LCSP.				nitiva: ente a exced ción, s arantía integra	En los conti il contratista lido el plazo sin perjuicio a definitiva la a satisfacció	ratos sujetos principal, en fijado según de que siga a cual no pod n de los dere	a <u>regulación arm</u> a sede judicial o a a lo previsto en e desplegando tod rá ser devuelta h echos declarados	onizada, cuando arbitral, acciones l apartado 2, del dos sus efectos, asta el momento en la resolución
	Vigencia del contrato	<u> </u>	Prórrogas			Plazo de g	garantía	
	Dos (2) años		SI N			<ul> <li>Seis (6 corrective interven)</li> <li>Un (1) a</li> </ul>	6) meses para vos urgentes ción año para el resto ara los materiale	a los trabajos o de primera de trabajos, así es aportados por
F	Plazos parciales	s	I □ NO [	$\boxtimes$				
	Plazo de recepción: (Ac	a red	cepción, etc.)	oción, etc.) Según cláusula 7.2				
	Lugar de recepción y e La totalidad de las líneas en Alicante.		_	_				ılitat Valenciana,
	Clasificación				SRUPO	SUE	BGRUPO	CATEGORÍA
	Clasificación.  ☐ SI, (Sustituye los documentos de acreditación de las solvencias económicas y técnicas, excepto habilitaciones empresariales, solvencias específicas).  ☐ NO.				SKOT O	301	Januar O	CATEGORIA
	SOLVENCIA TÉCNICA:	(A d	eterminar seg	ún los	art. 86, 90 y	92 de la LC	SP)	
	Acreditación diferente de 90.4 LCSP: SI ☐ N	e la s O ⊠		ca par	a empresas	de nueva cr	eación en el supi	uesto del artículo
G	SOLVENCIA TÉCNICA:							
	tipo o naturaleza del co ejecución, expedidos o v	Relación de los SERVICIOS efectuados en el curso de los <b>cinco últimos años</b> , correspondientes al mismo tipo o naturaleza del contrato, en base a los <b>CPV</b> correspondientes, avalados por certificado de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad pública, y mediante certificado o declaración del empresario cuando sea privado.						
	Criterio de selección: El importe anual acumula 70% del valor estimado de una tabla resumen de la ejecución, importe -sin IV	lel co s tra	ontrato, o de su abajos en la q	ı anual ue se	lidad media	si esta es infe	erior al valor estin	nado. (Se incluirá

Abierto / Servicios-01.15 Fecha del documento: 28 de mayo de 2025

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA:**

Extracto de las Cuentas anuales, relativas al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación y registro, en las que figure como mínimo el balance, pérdidas y ganancias y justificante de inscripción de las mismas en el Registro Mercantil, y en su caso informe de auditoría.

#### Criterios de selección:

Para la admisión a licitación se deberá obtener una puntuación entre 5 y 10 sobre los datos financieros de las cuentas anuales presentadas, valorados sobre un valor máximo de 10 puntos, según criterios y ponderación que a continuación se indican en la tabla:

	Concepto	Valoración	Ponderación
	Ratio liquidez (total Activo Circulante/Total Acreedores a corto plazo.	0 si Ratio Liquidez<0,2 6 si 0,2 < Ratio Liquidez<0,8 8 si 0,8 < Ratio Liquidez<1,1 10 si Ratio Liquidez>1,1	40%
Datos financieros	Ratio Equidad (Fondos Propios/Total Activo)	0 si Ratio Equidad<5% 4 si 5% < Ratio Equidad<15% 6 si 15% < Ratio Equidad<30% 8 si 30%< Ratio Equidad<45% 10 si Ratio Equidad>45%	40%
	Rentabilidad (Beneficio antes de Impuestos /Total Activo)	4 si 0,5%< Rentabilidad<1% 6 si 1% Rentabilidad < 4% 8 si 4%< Rentabilidad <10% 10 si Rentabilidad>10%	20%
		SUMA (máxima puntuación 10)	100%

Habilitaciones empresariales, solvencias específicas, otros registros, licencias, tratamiento de datos personales, Esquema Nacional de Seguridad (ENS), otros:
⊠ Ninguna habilitación especial.
☐ La siguiente habilitación.
☐ Tratamiento de datos personales.
☐ Seguridad de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la Administración Pública Electrónica (exclusivo de servicios de Administración electrónica).
Visita a las instalaciones. Examen de documentación. Examen de materiales
Obligatorio SI ☐ NO ⊠
Compromiso Adscripción de Medios
Los licitadores concurrentes, nacionales y extranjeros, <b>en caso de resultar Adjudicatarios</b> , además de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, deberán completarla mediante la acreditación de la disponibilidad de los medios enumerados en el <b>Anexo V</b> del presente pliego.
Otras obligaciones / Sistemas de Calidad, de gestión ambiental y de seguridad en el trabajo
SI (SARA) 🖂 (indicar) NO 🗌
Las empresas licitadoras deberán necesariamente trabajar bajo los estándares de las normas ISO 14.001, UNE-EN ISO 9.001, y ISO-45001:2018 para la actividad que va a desarrollar o tener un sistema de gestión ambiental certificado, según las normas mencionadas, con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.
<b>Medio de acreditación:</b> certificados expedidos por organismos independientes que acrediten e cumplimiento de las normas indicadas, o en su defecto presentarán los Planes sobre Gestión de la Calidad Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad en et Trabajo, basado en dichas normas.

carrils de la Generalitat Valenciana Exp. 24/119

	Condiciones Especiales de ejecución del contrato. Ver cláusula 6.1								
	Especialidades particulares de las condiciones especiales de ejecución del contrato. SI $oxed{oxed}$ NO $oxed{oxed}$								
	☐ Creación de empleo								
	☑ Criterios sociales:								
	- Igualdad entre hombres y mujeres. Formación en políticas de igualdad. La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 20 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad, prevención del acoso sexual laboral y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.								
	A este respecto, al inicio de la prestación la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo.								
	- <b>Medioambientales</b> . <u>Uso de medios electrónicos y tipo de papel.</u> Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.								
	Informe de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: La empresa adjudicataria deberá presentar, cada seis meses, un informe relativo al cumplimiento de dichas condiciones (Responsabilidad Medioambientales, Sociales y Laborales), tanto por parte de ella como por parte de las entidades con las que subcontrate prestaciones del contrato, acompañado de una declaración responsable de veracidad.								
	Igualmente, al final del contrato, la adjudicataria aportará una declaración responsable de cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución								
	☐ Comercio justo. (definir)								
	Cesión de datos de carácter personal. Motivo de la cesión.								
	☑ Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.								
	☐ Otras: (definir)								
	Mesa de Contratación. Composición:								
	Presidenta: Jefa de la Unidad de Contratación y Compras.								
	Secretario: Técnico de la Unidad de Contratación y Compras.								
	Vocal económico: Jefe de la Unidad de Administración Control y Logística.								
	Vocal técnico: Técnico de la Subdirección Adjunta de Infraestructuras.								
	Vocal jurídico: Jefe de los Servicios Jurídicos y Patrimonio.								
Н	Criterios de Adjudicación sobre 100 puntos:								
	Evaluables por juicio de valor: hasta 50 puntos								
	Evaluables de forma automática: hasta 50 puntos								
	Ofertas con valores desproporcionados: Ver cláusula 3.3.3								
	Valoración por Comité de Expertos   SI □   NO □								
	Admisibilidad de mejoras SI ☐ ver. NO ☒								

Abierto / Servicios-01.15 Fecha del documento: 28 de mayo de 2025

	SUBCONTRATACIÓN						
	la subcontratar, el porcentaje que caso el importe correspondiente	Obligación de indicar en la oferta la identidad de los subcontratistas, la parte del contrato que tienen prevista la subcontratar, el porcentaje que supone cada subcontratación en la licitación, <b>sin especificar en ningún caso el importe correspondiente a ese porcentaje por el que pudiera deducirse el importe de la oferta económica</b> , así como el periodo de duración de las subcontrataciones. SI NO					
	Restricción a la subcontratación:	SI NO 🖂					
	Pagos directos a los subcontratista	as: SI 🗌 NO 🖂					
	Obligación de remitir, a solicitud do los contratistas Adjudicatarios a su	el órgano de contratación, relación detallada de los pagos realizados por ubcontratistas o suministradores SI ⊠ NO □					
J	MODIFICACIONES DEL CONTR						
J	<u> </u>	contrato (artículo 204 del LCSP.) Se adjunta anexo al PCAP. <b>Anexo VIII</b>					
	·	ntaje máximo sobre el importe del contrato:					
	RÉGIMEN DE PENALIDADES CO	OMPLEMENTARIAS AL ESTABLECIDO EN EL PCAP:					
	<ul> <li>Procederá en todo caso, la imposición de una penalidad del 5 % del precio del contrato, sin mediar solicitud por el órgano de contratación, cuando por resolución judicial o arbitral firme, aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación, quedará acreditado el impago en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.</li> </ul>						
K	<ul> <li>Por incumplimiento de la obligación de remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, justificante de los pagos a subcontratistas o suministradores, se impondrá una penalidad del 5 % del precio del contrato, en el supuesto de lo indicado en el art. 217.1 LCSP.</li> </ul>						
	- Por incumplimiento de los criterios de responsabilidad social o adscripción de medios.						
	El incumplimiento de los compromisos adquiridos de responsabilidad social o de adscripción de medios, establecidos en los Anexos III y V del presente PCAP, serán penalizados a razón de un 5% en la certificación mensual del contrato, por cada incumplimiento, si no se evidencian tales compromisos. La penalidad será efectiva desde la puesta en conocimiento de FGV al representante del contratista hasta la resolución del incumplimiento. Si el incumplimiento se prolonga durante un periodo de 3 meses consecutivos o 5 alternos, se procederá a la rescisión del contrato.						
	SUBROGACIÓN DE	<ul><li>☐ Existe la obligación (ver. Anexo IX)</li><li>☐ No procede subrogación por el objeto del contrato</li></ul>					
_	PERSONAL	Se genera la obligación para futuras licitaciones					
	OBSERVACIONES:						
	1) MODIFICACIÓN PCAP: (Ver t	ambién Anexo XII)					
		n 414/2023, de 30 de marzo de 2023, del TACRC, <u>se sustituye el primer</u> el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el siguiente:					
M	presentadas en base a la cláu aquellas ofertas que no hayar renunciado a la justificación de	zará el cálculo para determinar la presunción de anormalidad de las ofertas sula 3.3.3. del presente pliego. A continuación, tras la previa exclusión de n justificado satisfactoriamente los precios o costes propuestos o hayan los mismos, la mesa procederá a la valoración y clasificación de las ofertas iterio sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el					
		cordancia con la modificación expuesta, <u>queda eliminada la expresión</u> "la penúltimo párrafo de la cláusula 3.3.3					



- 2) Para el cálculo de la **presunción de anormalidad** de la oferta económica, se tendrá en cuenta únicamente el capítulo 1.
- Para la aplicación de la <u>fórmula de la valoración económica</u> se tendrá en cuenta únicamente el capítulo
   1.
- 4) Documentación Técnica de la Licitación. Pliego Técnico:

La documentación técnica correspondiente al pliego técnico está clasificada como información de difusión limitada, cuya revelación no autorizada o utilización indebida puede repercutir negativamente a los intereses de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana por afectar a infraestructuras críticas o contener información sensible.

Con el propósito de evitar la revelación de la información y un uso indebido de la misma, será necesaria la <u>firma de la Cláusula de Confidencialidad</u> incluida como Anexo "declaración responsable sobre acuerdo de confidencialidad (DRAC) al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá ser remitida una vez cumplimentada y firmada electrónicamente a la dirección de correo electrónico:

#### soldoc@fgv.es

Siguiendo las directrices siguientes:

Asunto del Correo-e 24 119 Envío Anexo DRAC NOMBRE DE LA EMPRESA

Nombre del documento adjunto 24 119 Anexo DRAC NOMBRE DE LA EMPRESA

Una vez recibida y comprobada en Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana la cláusula debidamente firmada por el representante legal de la empresa que solicita la documentación técnica, le será remitida contestación con el enlace y la contraseña de acceso a la misma. Junto a la documentación técnica se remitirá la relativa al "Registro de requisitos de seguridad" indicados en el Anexo XIII.

Constituye responsabilidad exclusiva del solicitante el cumplimiento estricto de los plazos previstos en los pliegos, que no se verán en ningún caso afectados por la demora en las peticiones de documentación del solicitante.

- 5) En la oferta técnica presentada por el licitador figurará la parte y descripción de los trabajos que va a ser realizada por cada persona.
- 6) **NUEVOS CORREOS ELECTRÓNICOS**: Debido al cambio del dominio de los correos de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, las direcciones que aparecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) deben cambiarse como sigue:

De <u>contratacion\_fgv@gva.es</u> pasa a <u>contratacion@fgv.es</u> De lopweb\_fgv@gva.es pasa a protecciodedades@fgv.es

- 7) Acreditación criterios sociales: una vez seleccionada la mejor oferta, y antes de proceder a la adjudicación, junto a la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, garantía definitiva, etc. se le requerirá a la empresa para que aporte los documentos justificativos de los criterios de carácter social. En caso de no poder ser suficientemente acreditados se dejará sin efecto la adjudicación, proponiéndose como nuevo adjudicador a la empresa cuya oferta haya quedado a continuación. Por este motivo si cualquier licitador tuviese alguna duda sobre la correcta acreditación de estos criterios deberá solicitar a FGV (contratación@fgv.es), con carácter previo a la presentación de la oferta, una valoración previa sobre los documentos justificativos.
- 8) Presupuesto base de licitación / importe de adjudicación

El presupuesto se desglosa en los dos capítulos siguientes:

- Capítulo 1. Servicios ordinarios de mantenimiento preventivo. Su importe máximo anual es de 58.368,12 € (IVA no incluido). El importe a facturar por este capítulo 1 se obtendrá por aplicación de la baja porcentual global ofertada por el Adjudicatario
- Capítulo 2. Servicios Extraordinarios. Partida alzada a justificar por las actuaciones realizadas. El importe mínimo anual será de 50.000 € (IVA no incluido).

Abierto / Servicios-01.15

13

## **SOBRE 2:**

El licitador rellenará los datos indicados en el Anejo VI -LISTA DE CHEQUEO DE SOLVENCIA del pliego técnico, en dicha lista quedará manifestando explícitamente el compromiso para cada uno de los requisitos de solvencia, sin aportar más información que simplemente indicar Si/No.



#### **ANEXO I**

#### REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN Y DATOS DEL LICITADOR

D	con DNI			
en nombre	con domicilio a es	con domicilio a estos efectos en		
C/	n°	código postal		

Hace entrega a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana la documentación relativa al procedimiento cuyo objeto es la adjudicación del contrato para: (OBJETO DEL CONTRATO), solicitando la participación y a tal efecto acepta de manera incondicional todas las cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación y que el que suscribe declara conocer.

Dicha documentación está dividida en los siguientes sobres

- Sobre nº 1 Título: Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para contratar
- Sobre nº 2. Título: Proposición Técnica relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor.
- Sobre nº 3. Título: Oferta económica y Documentación técnica, a valorar automáticamente (fórmula).

Y a los efectos de comunicación y notificación, informa de los siguientes datos relativos al licitador, así como a sus apoderados y demás personas de contacto:

#### DATOS DEL LICITADOR:

- Denominación Empresa:
- CIF
- Domicilio social
- Teléfono
- Dirección de correo-e.

#### DATOS DEL APODERADO FIRMANTE DEL CONTRATO:

- Nombre y cargo:
- Datos del poder:
- Teléfono y Dirección de correo-e.

#### DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

- Nombre y cargo:
- Teléfono (\*)
- Dirección de correo-e a efectos de comunicaciones y notificaciones. (\*)
- Dirección postal de contacto
- (\*) Estos datos de contacto podrán aparecer en los anuncios de adjudicación y formalización en caso de que resulte adjudicatario.

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)

NOTA: El licitador certifica que los datos suministrados en este documento son los mismos que los recogidos en el DEUC.

Abierto / Servicios-01.15

# **ANEXO II**

# DECLARACIÓN RESPONSABLE (Sobre nº 1)

Dº/Da	, con DNI/NIE/pasaporte nº
con domicilio en	, teléfono,
	, actuando en nombre propio / en representación
de	, (en caso de que la oferta se presentara por
una unión temporal de empresarios, deberá acon	npañarse del compromiso de constitución de la UTE,
según art. 69.3 LCSP) con NIF nº	y en calidad de (apoderado, administrador, etc)
, interesado en participar en el pr	rocedimiento para la adjudicación del contrato, convocado
por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, FGV, d	con nº de expediente:, y cuyo objeto lo constituye
<b>DECLARA</b> , bajo su responsabilidad y ante el órgano	o de contratación,
	ue conforme a su objeto social puede presentarse a la ostenta la debida representación que le habilita para la
clasificación correspondiente, en los términos exigie	cia económica, financiera y técnica o, en su caso, la dos en los pliegos reguladores del procedimiento de en las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad na.
3) (señale lo que proceda)	
los documentos preparatorios del contrato y/o no h	o en la elaboración de las especificaciones técnicas o de naber asesorado al órgano de contratación durante la vidualmente o mediante unión temporal de empresa, o rtículo 42 del Código de comercio.
documentos preparatorios del contrato y/o haber ases	a elaboración de las especificaciones técnicas o de los sorado al órgano de contratación durante la preparación en nombre propio o mediante unión temporal de empresa, artículo 42 del Código de comercio.
4) (señale lo que proceda)	
Que NO pertenece a ningún grupo empresarial.	
Que pertenece a grupo empresarial (Relacionar el a la licitación sea de manera individual o en UTE)	n hoja adjunta las empresas del grupo que se presentan
5) Que conoce el pliego de cláusulas administrativ particulares que sirven de base a la convocatoria y que	as particulares y el pliego de prescripciones técnicas e acepta incondicionalmente sus cláusulas.

**6) Que** me comprometo a designar un coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa contratista, el cual actuará como único interlocutor con la Administración, siendo comunicada su designación a la Administración a la firma del contrato. Y a adscribir a la ejecución del contrato los medios recogidos en el **Anexo V** cuyo mantenimiento tendrá el carácter de obligación esencial en caso de que se incumplan, con los efectos previstos en el artículo 211 y 192.2 de la LCSP 9/2017.



responsable de ejecutar la prestación.
Que, he informado a aquellos empleados cuyos datos personales estén incluidos en la oferta, del tratamiento de datos personales realizado por la Administración licitante, de conformidad con el Anexo V de este pliego, todo ello de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y al Ley Orgánica 3/2018,de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
8) Que me comprometo a respetar el carácter confidencial, al menos durante veinte años, de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la licitación y ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaliza deba ser tratada como tal.
9) (Señale lo que proceda)
Que no se ha producido ninguna variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, incluida en su caso la clasificación, en su caso.
Que sí se ha producido variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, incluida en su caso la clasificación, en su caso.
10) (señale lo que proceda):
☐ Cumple con la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
El número global de trabajadores de plantilla asciende ay el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma asciende a, lo que se acreditará aportando certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla con discapacidad.
☐ No tiene la obligación de tener empleados a trabajadores discapacitados, al no alcanzar la empresa un número de 50 trabajadores.
Aunque alcanza la empresa un número de 50 o más trabajadores, excepcionalmente está exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y cumple con las medidas alternativas de los artículos 2 y 3 del RD 364/2005, de 8 de abril. Para acreditar este extremo, en el supuesto de resultar adjudicatario y a petición de FGV, deberá presentar la siguiente documentación:
1. Una copia del certificado de excepcionalidad en vigor
2. Documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad.
<b>11) Solo a efectos informativos. PLAN DE IGUALDAD.</b> EMPRESAS DE 50 TRABAJADORES ó más (Señale lo que proceda)
☐ No es de aplicación.
Que de conformidad con el artículo 45 y Disposición Transitoria décima segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad, debidamente inscrito en el Registro laboral correspondiente.

Abierto / Servicios-01.15

Fecha del documento: 28 de mayo de 2025

17

- **12) PROCEDE** / **NO PROCEDE**: **Que** de la información presentada a la licitación de referencia, se considera que afecta a los secretos técnicos y/o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente: (deberán detallarse y motivarse los aspectos confidenciales).
- **13) NO PROCEDE** / **PROCEDE** (solo empresas extrajeras) /: **Que** la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- **14) Que** cumplo lo establecido en el art. 13.1.a) de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social. Y en este sentido:
- Declaro responsablemente, no realizar operaciones financieras en paraísos fiscales que puedan ser consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública.
- El convenio colectivo sectorial de referencia es
- El número de personas necesarias para una correcta prestación
- **15) Que** durante el procedimiento de licitación y hasta la formalización del contrato se obligan a cumplir las siguientes cláusulas.
  - 1. No tratarán de influir en las decisiones de las mesas o los órganos de contratación, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
  - 2. No podrán entrar en contacto con los cargos públicos ni con el personal del poder adjudicador responsable de la licitación del contrato con motivo del contrato durante su licitación, salvo para obtener información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en los términos regulados por la legislación vigente en materia de contratación pública
  - 3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de contratación.
  - 4. Durante el proceso de licitación, mantendrán una conducta acorde con la legislación de defensa de la competencia, evitando prácticas colusorias y, en especial, absteniéndose de concertar precios o alcanzar acuerdos con otras empresas con la finalidad de impedir, restringir o falsear la competencia o alterar el resultado de la licitación.
  - 5.- Denunciarán las prácticas de corrupción o conductas anticompetitivas de otras empresas en cualquier fase del procedimiento de licitación.
- **16) Que** autoriza, en caso de resultar adjudicatario, al Órgano de Contratación de FGV, a consultar y en su caso verificar que la cuenta bancaria facilitada está dada de alta en el sistema BDC (Base de Datos Corporativa) de la Generalitat Valenciana.

(Firma digital autorizada)

# **ANEXO III-a**

# MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General) (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA)

						(IVA exclu	ıido) (expı	esar la cantidad	en letra
У	condiciones,	por	la	cantidad,	para	los	2	AÑOS,	de
Se c	ompromete, a toma	r a su carg	jo la ejec	ución los trabajo	s, con estri	cta sujecić	n a los e	xpresados req	uisitos
y de	las condiciones y re	∍quisitos q	ue se exi	igen para la adju	ıdicación de	el contrato	de		
ente	rado del anuncio pu	blicado en	el Boletí	n/Diario/Perfil d	el Contratar	nte de FG\	/ del día		
у соі	n domicilio fiscal en								
en n	ombre <sup>1</sup>					con CIF no	)		
con	domicilio en								
			con DNI nº						

PARTIDA	Precio unitario mensual (Capítulo 1.)	Precio 1(*) 2 años (vigencia)
Capítulo 1. Servicios ordinarios. (mantenimiento preventivo)	(A)	(A) X 24
Capítulo 2. Servicios Extraordinarios, 2(*) (mantenimiento correctivo y materiales empleados)	-	100.000,00 € (importe fijo no sujeto a baja)
Total (para los 2 AÑOS)		€

<sup>1(\*)</sup> Importe máximo del Capítulo 1.: 58.368,12 €.

El precio de los materiales serán precios de mercado. En cualquier caso, FGV se reserva la potestad de adquirir directamente los repuestos o exigir su suministro a la empresa adjudicataria, que vendrá obligada a presentar presupuesto para la aceptación previa por FGV y a efectuar el suministro, en caso de que se acepte. Los precios serán precios según mercado.

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base: ∈
Importe IVA (21%): ∈
Importe Total: ∈

**NOTA:** El licitador expone: Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones, impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medioambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos

Abierto / Servicios-01.15

**<sup>2(\*)</sup>** El coste de los materiales de repuesto que se instalen no se considera incluido dentro del canon de mantenimiento preventivo y se facturarán, independientemente, contra la partida alzada de mantenimiento correctivo y materiales empleados. Sí se encuentra, en cambio, incluida en el canon de mantenimiento preventivo la mano de obra necesaria para efectuar la sustitución de piezas.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables durante la ejecución del contrato.

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)



#### ANEXO V

#### ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador deberá acreditar documentalmente la disponibilidad de los siguientes medios:

Medios materiales.

- Todos los medios materiales necesarios para la ejecución de los trabajos:
  - Vehículos necesarios para el adecuado desarrollo del mantenimiento y desplazamiento de equipos y personal.
  - Herramientas, equipos de medida, control y calibración que se necesiten para el correcto desempeño de sus funciones.

Toda la maquinaria, herramientas o equipos técnicos deberán estar debidamente homologados

Para su acreditación deberá presentar la siguiente documentación:

- ☑ Memoria o lista de los materiales.
- ☐ Descripción, planos, fotografías de la base de mantenimiento.
- ☐ Otros

# Medios personales:

Representante de la empresa con capacidad y competencias para actuar de interlocutor ante FGV.

Para su acreditación deberá presentar la siguiente documentación:

- ☑ Las empresas deberán designar nominativamente a todas las personas adscritas al contrato mediante declaración del apoderado de la empresa.
- Compromiso de adscripción de medios de cobertura:
  - Póliza de seguros de responsabilidad civil de 500.000,00 € en adelante y con un mínimo de 300.000,00 € por siniestro, con vigencia durante todo el periodo que dura la ejecución de los trabajos, en la que se garantice la cobertura de los riesgos derivados por muerte, invalidez, lesiones o daños materiales, tanto de los trabajadores pertenecientes al mismo como de terceros. El contratista entregará a FGV los correspondientes recibos de pago actualizados de la Póliza de Responsabilidad Civil.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, ha de aportar el compromiso de estas entidades acreditativo de que va a poner estos recursos a disposición de la ejecución de este contrato.

NOTA: En la documentación requerida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, y en cualquier momento durante la ejecución del contrato a petición del responsable del contrato de FGV, el licitador/contratista deberá presentar los documentos que acrediten los medios comprometidos.

Estos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a FGV. En cuanto a los medios personales. será admisible la sustitución de los mismos por personal con la misma cualificación y experiencia, y previa notificación a FGV. Asimismo, deberá acreditar ante FGV la aptitud de los subcontratistas mediante cartas de compromiso El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios podrá ser causa de:

Resolución del contrato (211 y 313 de la LCS	$\boxtimes$	Resolución	del contrato	(211)	v 313 de l	a LCSF
--	-------------	------------	--------------	-------	------------	--------

Imposición de penalidades según el **Apartado K** del Cuadro-Resumen

# **ANEXO VI**

# **GARANTÍA DEFINITIVA**

# MODELO DE AVAL PARA CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTROS O DE SERVICIOS PARA FGV

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíp	,
, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)	NIF
, con domicilo (a electos de notificaciones y requerimentos)	
apellidos de los Apoderados)	
, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resul	
bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.	
AVALA SOLIDARIAMENTE	
a (nombre y apellidos o razón socia	al del
avalado), con NIF,	ante
FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, FGV sito en Valencia (46014), Partida Xirivellet	a, s/n
por la cantidad deEUROS, en concepto de ga	rantía
para responder de las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato de "(τίτυιο DEL CONTRA	ΓΟ Y, EN
su саso, FECHA DEL MISMO)", a formalizar (en su caso, formalizado) entre ambas partes.	
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el ar 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Decreto 1098/2001. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia exprebeneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depós órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la norn reguladora de la Caja General de Depósitos.	Realesa alestics under the second in Realestics and the second in Realesti
El presente aval estará en vigor hasta que Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana o quien en su no sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.	
El presente aval ha sido inscrito, en la fecha de hoy, en el Registro Especial de Avales con el número	
(lugar y fecha)	
(razón social de la entidad)	
(firma de los Apoderados)	

# **GARANTÍA DEFINITIVA (2)**

# MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

	Certificado	número								
èn,	calle	e			y NIF			nte, asegura debida	amente rep	oresentado
acto,	según resu	ılta del ba	astanteo de	poderes o	que se rese	ña en la pa	rte infer	suficientes p ior de este do	ocumento,	
NIF Valen	 ciana,	en	, e adelante	n concept aseç	o de tomad gurado,	dor del seg hasta	uro, ante el	e (4) Ferrocai importe	rils de la ( de	Generalitat (euros)
	er	n los térm	ninos y cond	liciones es	stablecidos	en la Ley o	de Contra	atos del Sector la que s	or Público,	normativa
(6)								responder d		en
penal	idades y	demás		se pue	dan deriva			normas y		
Regla								itos exigidos s aprobado p		
	ntrato, ni é	ste que		uido, ni la	cobertura	del asegu	rador su	derecho al a spendida ni		
tomad	El asegur dor del seg		podrá opor	ner al ase	gurado las	excepcion	ies que	puedan corre	esponderle	contra el
	al de Dep	ósitos u		uivalente	de las res	stantes Adr	ministrac	primer requi iones Públic llo.		
autori		elación c	devolución		, o quien e	en su nom	bre sea	que (4) habilitado le y de Contrate	egalmente	para ello,
Lugar	y fecha de	su expe	edición).							
(Firm	nas)									
INSTF	RUCCIONES	S PARA LA	A CUMPLIME	NTACIÓN	DEL MODEL	_O:				
(2) N (3) N (4) C (5) H	Nombre y ap Nombre de la Órgano de co mporte, en lo	ellidos de a persona ontratació etra, por e	n. el que se cons	o apoderad stituye el se	os. eguro.		itc ) el co	intrato en virtu	id del cual s	se nresta la

Abierto / Servicios-01.15

Fecha del documento: 28 de mayo de 2025

(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

caución.

# GARANTÍA DEFINITIVA (3) MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción)

					, en representación de, con domicilio a efectos
de notificad					código postal
					NCIANA los siguientes valores gnorante y que se identifican como
Número Valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión)	Código valor	Referencia del Registro	Valor normal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción
garantía) las obliga garantizado	ciones siguientes (	detallar	el objeto c	del contrato u	one/n la constitución de esta para responder de obligación asumida por el
garantizada	contraídas p	oor (	contratista	o persona	
requerimier calle/plaza/a letra)	ntos enavenida	F c	c código postal	on domicilio a , localidad	a afectos de notificaciones y en la, .por la cantidad de (en
Este contra	to se otorga de confori	midad y co	on plena sujeció	n a lo dispuesto	en la legislación de contratos del e la Caja General de Depósitos.
					bre o razón social del pignorante). (firma/s
			(firma)		Con mi intervención, el notario
con DNI representac del Registro	ción de (entidad adherio contable) inscripción de la pren	n da encarga 	ada		
(fecha)					(firma)

#### ANEXO VII

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

# A.- OFERTA SOBRE Nº 2: Documentación evaluable por juicio de valor.

#### OFERTA TÉCNICA: Hasta 50 puntos.

En el caso de varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado H del Cuadro Resumen del PCAP, para obtener las puntuaciones de los criterios de valoración evaluables mediante juicio de valor de una proposición en particular, se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados en este anexo. La puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos dependerá de la calidad aportada.

La puntuación máxima de los criterios cuantificables mediante juicio de valor será de 50 puntos.

	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1	PROPUESTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	35
2	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	10
3	TECNOLOGÍA A EMPLEAR EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO	5
	TOTAL	50

La proposición técnica se presentará ordenada según la estructura que se indica en el cuadro más abajo expuesto. La puntuación de cada uno de los criterios se obtendrá valorando los aspectos en que se subdividen y cuyo contenido se recoge a continuación. Cada uno de los aspectos admite cinco puntuaciones posibles 10, 7, 5, 3 ó 0, según se considere su cualidad o cumplimiento como muy bueno, bueno, aceptable, deficiente o rechazable, respectivamente y siempre relacionado con la naturaleza del servicio que se solicita.

Dicha puntuación se ponderará de acuerdo a la puntuación máxima de cada "criterio" que se indica en la siguiente tabla.

La puntuación total, se obtendrá de la suma aritmética de todos los "criterios" debidamente ponderados.

Para valorar la calidad técnica de las proposiciones que hayan sido admitidas al procedimiento de adjudicación, se analizarán y puntuarán los siguientes apartados de las mismas:

CRI	TERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	EXTENSIÓN MÁXIMA DOCUMENTACIÓN
1.	PROPUESTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	35	100 caras
1.1.	DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO.		
Se o	cumentación: describirá la estrategia de mantenimiento que será de aplicación términos de organización funcional, criterios de mantenimiento, uencias y operativa.		
de a los seg	valorará: El alcance y organización del mantenimiento, conjunto acciones planificadas y sistemáticas destinadas a asegurar que activos ferroviarios cumplan con los requisitos operativos de uridad, disponibilidad, fiabilidad y mantenibilidad, puntos de pección o tareas, frecuencias y cronogramas de mantenimiento.	18	

Abierto / Servicios-01.15

1.2. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL PLAN DE MANTENIMIENTO.		
Documentación:		
Se describirá la documentación asociada al plan de mantenimiento.	47	
Se valorará:	17	
- La estructura y contenidos que tendrá el modelo de ficha de inventario y hojas de mantenimiento derivadas de los puntos de		
inspección del plan de mantenimiento (check-list o ficha de		
trabajo) para cada uno de los mantenimientos a realizar.		
- Informes de mantenimiento requeridos en PCTP con un índice desarrollado.		

2.	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.	10	30 caras
Jusi tare	cumentación: dificación de la metodología propuesta para el desarrollo de las as objeto del Pliego Técnico.  valorará: Se valorará la organización del mantenimiento, arsos y tiempos asignados en base al tipo de mantenimiento, olución y seguimiento de incidencias, partes de averías.	10	

3.	TECNOLOGÍAS A EMPLEAR EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO.	5	10 caras
Des en d Se Des inte	cumentación: coripción de los elementos tecnológicos a implementar teniendo cuenta la instalación existente y sus posibilidades.  valorará: Los medios tecnológicos utilizados y propuestos. coripción de la plataforma digital de Gestión de Mantenimiento, gración y actualización de la documentación generada de trol, intercambio y gestión de la documentación con FGV.	5	

Se divide la puntuación de los 3 criterios, anteriormente descritos, en 10 aspectos de evaluación que se desarrollarán en la oferta respetando el orden establecido.

# OFERTA TÉCNICA

1	Propuesta de prestación del servicio	33 puntos	
1.1.	Descripción del plan de mantenimiento	18 puntos	
1.1.1.	Alcance y organización del mantenimiento.	6 puntos	
1.1.2.	Consistencias de mantenimiento.	6 puntos	
1.1.3.	Cronogramas de mantenimientos	6 puntos	
1.2.	Documentación asociada al Plan de Mantenimiento	17 puntos	

Exp. 24/119

1.2.1.	Fichas de trabajo o check-list.	7 puntos
1.2.2.	Gestión del inventario. Fichas de inventario.	5 puntos
1.2.3.	Informes de mantenimiento	5 puntos
2.	Organización de los trabajos	10 puntos
2.1.	Justificación de medios. Descripción equipos de trabajo.	5 puntos
2.2.	Gestión de averías	5 puntos
3.	Tecnologías a emplear en el desarrollo del mantenimiento	5 puntos
3.1.	Plataforma digital de Gestión de Mantenimiento	2 puntos
3.2.	Gestión de la documentación	3 puntos
	PUNTUACIÓN MÁXIMA OFERTA TÉCNICA	50 puntos

La oferta técnica se presentará en formato digital en archivos .pdf y cuyo índice se ceñirá a los criterios de valoración expuestos en este anexo. Las ofertas tendrán una extensión máxima global del documento de 330 caras DIN A4 distribuidas según lo indicado en el cuadro anterior, con un tamaño de fuente Arial no inferior a 10 puntos e interlineado sencillo.

Únicamente se podrá adjuntar información en tamaño superior al A4 para información gráfica, diagramas, programa de trabajos, cronogramas, check-list y planos. Cualquier hoja en tamaño mayor a un A4 con información distinta a la mencionada se considerará a efectos de cómputo de la siguiente manera: 1 A3=2 A4, 1 A2 =4 A4), 1 A1=8 A4. Todas las páginas irán numeradas y se considerarán en el cómputo tanto las portadas, separadores y hojas en blanco.

Cada aspecto, se evaluará según el siguiente baremo:

Rechazable	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno
Valor 0	Valor 3	Valor 5	Valor 7	Valor 10

#### B) OFERTA -SOBRES Nº 3: Documentación evaluable automáticamente (fórmula).

#### Hasta 50 puntos:

#### Oferta económica

La selección de la fórmula de valoración parte de un doble objetivo:

- 1. La naturaleza de la curva seleccionada modeliza adecuadamente la mayor puntuación a ofertas más económicas, preservando al mismo tiempo la calidad en la prestación, en consonancia con el espíritu de la LCSP, que apuesta por la calidad en la contratación.
- 2. La elección de la fórmula propuesta en el PCA para la evaluación económica se considera adecuada porque cumple con rigor los siguientes criterios:
  - Lógica, coherente, clara y sencilla.
  - Proporciona la mayor puntuación a la oferta más económica y la menor puntuación a la más costosa.
  - La baja nula obtendría cero puntos (Proposiciones que coinciden con el Presupuesto Base de Licitación obtendrán cero puntos)
  - Ofertas económicas coincidentes obtendrían la misma puntuación.
  - No conlleva umbrales de saciedad en la puntuación que otorga.
  - No se considera la baja media para atribuir puntuación alguna.
  - No se reducen de forma significativa los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas ni tampoco se producen márgenes desproporcionados en la puntuación entre las ofertas con diferencias económicas pequeñas.
  - No es predecible su resultado. No permite obtener un conocimiento anticipado de la puntuación de la oferta económica del licitador.
  - La fórmula económica propuesta proporciona la puntuación de forma relativa con referencia a las ofertas recibidas y al precio de licitación.

Oferta económica	Hasta 50 puntos
Criterio: Importe	DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica y técnica)

1º) Las proposiciones que coincidan con el Presupuesto Base de Licitación obtendrán 0 puntos, no siendo de aplicación la fórmula siguiente.

2º) Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE) se procederá del siguiente modo:

$$PE_i = P \cdot \left[1 - \frac{(OV_i - OB_{min})^2}{(PB - OB_{min})^2}\right]^{1/2}$$

P = Puntuación máxima (50 puntos)

PB = 116.736,24 € (Presupuesto del Capítulo 1)

 $OV_i$  = Importe de la oferta que se valora

OB<sub>min</sub> = Importe de la oferta más económica.

- Importes IVA no incluido.
- La valoración total obtenida en este concepto se ajustará al segundo decimal.

# **ANEXO X**

(Solamente a requerimiento de FGV)

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DATOS BANCARIOS (adjudicatario)

					Exped	liente de c	ontratació	n nº	
En	, a	de	d	le					
Don/Doña						,	de	nacional	idad
,	provisto	del DNI	/ N	IE/pasaporte	e .nº		, V	ecino/a	de
		•				•		nicilio	er
			•	•	•				
empresa con NIF n			•	•			•		
según la escritura de								dei coi	egic
ue	, y con e	i numero de	protocolo		,				
EXPONGO:									
1 Que los pagos	derivados o	de la prestac	ión para l	Ferrocarrils o	de la Gener	alitat Vale	nciana. co	on número	o de
expediente		•	у	cuyo	objet		lo	consti	
									,
sean ingresados en	la siguiente	e cuenta ban	caria:						
<ul> <li>Número de c</li> </ul>	uenta:								
• IBAN				y, (c	uando corr	esponda),	Código	BIC (d	)
Swift)									
• Entidad:				(No	mbre comple	eto de la ent	idad banca	nria)	
				•					
• País		(donde est	té radicada	ı la sucursal de	e la entidad o	ue gestiona	la cuenta	indicada).	
• Titular de d	icha cuenta	a		(	que, como	norma gei	neral, deb	erá ser e	:l
proveedor).									

# (FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)

# NOTAS:

- 1. Junto a esta declaración se aportará una copia del CIF y un certificado de titularidad de la cuenta bancaría emitido y sellado por la entidad financiera.
- 2. Para el cambio de la cuenta bancaria durante la vigencia del contrato se deberá adjuntar esta misma declaración junto con la documentación que se indica en el siguiente cuadro.

Abierto / Servicios-01.15

# **ANEXO X (Continuación)**

# DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CAMBIO DE CUENTA BANCARIA

- Fotocopia completa de la escritura o documento de constitución del proveedor (alternativamente, se admitirá la escritura o documento en el que conste el nombramiento del administrador o legal representante con el que se contratará).
   Caso de que el proveedor sea persona física (empresa individual), fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.
- 2. Copia del certificado de identificación fiscal que facilita Hacienda (solo para empresas proveedoras españolas).
- Certificado emitido por su entidad bancaria sobre la titularidad de la cuenta bancaria indicada, firmado por el Banco y por el acreedor, siendo al menos una de las firmas electrónica.

🗵 He leído y acepto la cláusula relativa a la protección de datos de carácter personal.	(ver a
continuación)	

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)

# **ANEXO X (Continuación)**

# INFORMACIÓN RELATIVA A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

# (Solicitud cambio cuenta bancaria)

Los datos personales cedidos por usted serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) e incorporados a la actividad de tratamiento de Contratación.

La finalidad es la Gestión de la contratación pública, garantizando el cumplimiento de los principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, asegurando la eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios. Control de cualificación y capacidad de los candidatos. Control de las incidencias que se produzcan durante la ejecución de los contratos hasta su total extinción.

La base jurídica que legitima el tratamiento es:

- Artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- Artículo 6.1.c) Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Se informa que sus datos no serán cedidos ni comunicados a terceros salvo, en su caso, en los supuestos previstos según la ley.

De conformidad con la legislación, europea y española, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y, en su caso, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de sus datos personales, presentando un escrito acompañado de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, por Registro de General Entrada de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana en Partida de Xirivelleta, s/n 46014 – Valencia o Avenida de la Villajoyosa, 2, Estación de la Marina – 03016 – Alicante, A/A Servicio de Protección de Datos Personales. También podrán ejercitar sus derechos a través de la dirección de correo electrónico: lopdweb fgv@gva.es. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana dpd@gva.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Puede consultar nuestra Política de Protección de Datos Personales en https://www.fgv.es/politica-deprivacidad.

Abierto / Servicios-01.15

#### **ANEXO XII**

#### MODIFICACIÓN DEL PCAP DE SERVICIOS.

DECRETO 118/2022, de 5 de agosto de 2022, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones Modificación PCAP de **Servicios**.

ORDEN 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente con la Generalitat.

Vistos el decreto 118/2022 y la Orden 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico se incluye siguiente Anexo XII al Cuadro-Resumen del PCAP.

Se modificada la cláusula 1.4.3. Código de buen gobierno, del PCAP, pasando a contener el siguiente texto

Serán de aplicación la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.

En este sentido, se dará publicidad y acceso a la información sujeta a publicidad activa recogida en el artículo 20 de la Ley 1/2022, dentro de los límites del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales o normas que las sustituyan, así como de lo previsto Apartado 3) del sobre nº 2 de la cláusula 3.2 Contenido de la Oferta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de servicios, respecto a secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia.

A la formalización del contrato, el contratista se comprometerá a cumplir los principios y códigos de conducta elaborados por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

El contratista está obligado a suministrar a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, en el plazo de quince días hábiles desde su requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

En los supuestos de incumplimiento de la obligación de suministrar la información, el órgano de contratación pondrá en conocimiento de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, quien podrá acordar la imposición, previa advertencia y audiencia al interesado, de multas coercitivas hasta su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

En función de la naturaleza de la información requerida, el órgano de contratación determinará en el propio requerimiento el medio por el cual se deberá suministrar la información, que deberá ser preferentemente por medios electrónicos. La información suministrada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sobre reutilización de la información del sector público.

El contratista deberá garantizar en todo momento, a lo largo de la ejecución contractual, la extracción, modificación y descarga de datos derivados del contrato, a efectos de facilitar su reutilización y su posible incorporación y uso por parte de los sistemas de información de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana y de la Generalitat Valenciana. El formato y los metadatos cumplirán, siempre que sea posible, normas formales abiertas, siguiendo lo previsto en la normativa sobre reutilización de la información del sector público.



Con el propósito la Transparencia y el buen gobierno se ha incorporando en el perfil del contratante de FGV – <a href="www.fgv.es-">www.fgv.es-</a> el documento "Código de buen gobierno, Regalos, Atenciones y Cortesías a empleados de FGV" que deberá regir en todo momento las relaciones profesionales en la contratación de las obras, suministros y servicios.

## Se modifica la cláusula 3.3.2. quedando redactada de la siguiente manera:

# 3.3.2. Igualdad de proposiciones

Si dos o más proposiciones coincidieran en la puntuación global, siendo éstas las más ventajosas, tendrá preferencia la proposición de aquella empresa que acredite a instancias de FGV alguna de las siguientes condiciones sociales o de igualdad; y por este orden:

- Las que acrediten un mayor porcentaje de trabajadores discapacitados, o en situación de exclusión social, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Las que acrediten menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- Las que acrediten un mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- Las que sin tener la obligación legal de disponer de un plan de igualdad, al vencimiento de la presentación de ofertas, hayan negociado con la representación legal de las personas trabajadoras si la hubiese, y hayan aprobado y tramitado la inscripción de los planes de igualdad en el registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo o equivalente de otras administraciones, aún no estando obligadas legalmente.

En última instancia la propuesta de adjudicación se realizará mediante sorteo.

# Se modifica la cláusula 3.4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN de la siguiente manera:

Se sustituye el apartado 5º por el siguiente texto:

5º. A solicitud expresa de FGV, presentará declaración responsable del firmante del contrato donde figuren los datos de apoderamiento y número de cuenta bancaria para el pago de la prestación, según modelo Anexo X del presente pliego.

Se introduce un apartado 7º relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con el siguiente contenido:

7º A solicitud expresa de FGV, presentará documentación acreditativa de la plantilla de personas necesarias para la ejecución del contrato y la concreción de los contratos que se compromete a celebrar. Esas personas deberán tener la capacidad profesional y personal necesarias para realizar las tareas objeto del contrato de conformidad con el art. 10.4 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de subvenciones."

#### Se modifica la cláusula 4. de la siguiente manera:

#### 4.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se incluye el siguiente párrafo al final de la cláusula:

Asimismo, y en el mismo plazo, la empresa o entidad adjudicataria presentará compromiso por escrito de permitir, a la persona responsable del contrato, el desarrollo de la actuación de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa, tanto respecto a las prestaciones ejecutadas directamente como aquellas llevadas a cabo por sus subcontratistas, de conformidad con el contrato. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de subvenciones

#### Se modifica la cláusula 5.2. de la siguiente manera:

Se sustituye el párrafo 6º por los siguientes párrafos con el fin de incluir la obligación para el contratista de darse de alta en la Base de Datos Corporativa (BDC) de la Generalitat.

Abierto / Servicios-01.15

Los pagos se efectuarán los días 10, 20 y 30 de cada mes de vencimiento, el posterior de ellos calculado a partir de los treinta (30) días desde la fecha de factura, siempre y cuando se haya recibido toda la documentación necesaria y conformidad al servicio o suministro con 5 días antes de su vencimiento. Si el día 10, 20 o 30 no es laborable se abonará el siguiente día hábil. Durante el mes de agosto únicamente se efectuará el pago el día 20. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria.

Con el propósito de servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos, será requisito previo para percibir el pago de las facturas que el Contratista esté dado de alta en la Base de Datos Corporativa (BDC) de la Generalitat Valenciana; según dispone la Orden 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, para lo cual deberán utilizar el sistema informático PROPER (Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias). El acceso a este sistema informático está disponible a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana: <a href="https://sede.gva.es">https://sede.gva.es</a>.

## Se modifica la cláusula 5.3. de la siguiente manera:

Cláusula 5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL SOCIAL O LABORAL. Se incluye el siguiente párrafo al final de la cláusula:

El contratista estará obligado a presentar, cada seis meses, un informe relativo al cumplimiento de las cláusulas de responsabilidad social tanto por parte de ella como por parte de las entidades con las que subcontrate prestaciones del contrato, acompañado de una declaración responsable de veracidad. En caso de no presentar el informe, o en caso de falta de veracidad de este, o de obstrucción, resistencia, negativa o excusa al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato, se podrán imponer a esta las penalidades previstas para el cumplimiento defectuoso señaladas en el Apartado K del cuadro resumen. En el supuesto de no haberse señalado penalidad concreta se aplicará una penalidad del 0.60 € por cada 1.000€del precio del contrato. Si en el plazo improrrogable de 30 días naturales no hubiera presentado el mencionado informe, se le aplicará una penalidad por el mismo importe anterior. Esta penalidad se repetirá hasta alcanzar el 5% del precio del contrato, en cuyo caso se procederá a la resolución del contrato o acordad la continuidad con imposición de nuevas penalidades, las cuales no podrán ser superiores, en ningún caso, al 50 por 100 del presupuesto del contrato

# Se modifica la cláusula 5.4. de la siguiente manera:

Cláusula 5.4. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. Se sustituye la cláusula 5.4. por el siguiente texto:

En el caso de que así se indique en el **Apartado L** del Cuadro-Resumen el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo.

De acuerdo con el artículo 130 de la LCSP, y el art. 15 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de subvenciones en caso de que resulte necesario porque una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se informará en Cuadro-Resumen del PCAP que rige la licitación.

En caso de que la subrogación no se prevea en una norma legal o en el convenio colectivo aplicable, se estará a lo dispuesto en el artículos 4 y 5 del Título II del II Acuerdo sobre materias concretas para la subrogación de los trabajadores en la contratación pública de la Comunitat Valenciana publicado por Resolución de 9 de mayo de 2023 de la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 22 de mayo de 2023, o en su caso , el que le sustituya. De igual forma, esta circunstancia será informada en el Cuadro-Resumen del PCAP.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar al órgano de contratación toda la que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables

## a los trabajadores a los que afecte la subrogación. Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana pondrá en conocimiento de los licitadores, dicha información.

En el plazo máximo de 7 días a contar desde la finalización del contrato, el Contratista queda obligado a facilitar a FGV, en la figura del responsable del contrato, o es su defecto a la Unidad de Contratación y Compras de FGV, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales, mediante certificación extendida por el apoderado de la empresa, en la que conste el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador o trabajadora, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación

# Se modifica la cláusula 6.3. de la siguiente manera:

Cláusula 6.3 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se incluye el siguiente párrafo al final de la cláusula:

Será obligación del responsable del contrato la de efectuar el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas de responsabilidad social, así como de las prescripciones de los pliegos y los compromisos asumidos en estos ámbitos por parte de la empresa o entidad contratista y las subcontratistas.

Abierto / Servicios-01.15

# **ANEXO XIII**

#### REQUISITOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL FERROVIARIA

han sido determinados los siguientes requisitos de seguridad:
Registro de requisitos de seguridad:
SGS-PRO-15-01-00 GESTIÓN DE HABILITACIONES_v1.1_firmado
SGS-PRO-12-02-00 SUPERVISION Y VIGILANCIA. AUDITORIAS INTERNAS_v1.1_firmado
SGS-PRO-11-01-00 GESTION DE CAMBIOS EN LA RED DE FGV_v1.1_firmado
SGS-PRO-22-01-00 PUESTA EN SERVICIO SISTEMAS FERROVIARIOS Y TRANVIARIOS DE FGV
SGS-PRO-14-01-00: PUBLICACIONES DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SGS-PRO-30-01-00 GESTIÓN DE RIESGOS EN FASE DE EXPLOTACIÓN-MANTENIMIENTO
SGS-PRO-40-03-00 CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS DE ABUSO Y SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS

SGS-PRO-50-01-00 GESTIÓN DE RIESGOS EN FASE DE EXPLOTACIÓN-OPERACIÓN

En la definición de los trabajos (objeto del contrato)

SGS-PRO-61-01-0: GESTIÓN DE RIESGOS CON CONTRATISTAS, SOCIOS Y PROVEEDORES

Ley 7/2018, de 26 de marzo, de Seguridad Ferroviaria.

Decreto 190/2021, de 26 de noviembre, del Consell, de regulación de la seguridad y la autorización de puesta en servicio de los subsistemas estructurales fijos y de los controles periódicos del sistema ferroviario autonómico.

Orden 3/2022, de 19 de abril, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria y Tranviaria de la Comunitat Valenciana (RCFTCV).

# INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD FERROVIARIA.

Regulación en materia de seguridad ferroviaria. La presente cláusula será de aplicación cuando se haya declarado que la prestación objeto de la presente contratación pudiera afectar a la seguridad ferroviaria.

La denominación de los **documentos** del Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) de FGV, relacionados en la presente cláusula, que el **licitador** declara conocer, podrán sufrir a lo largo de la vigencia del presente contrato las adaptaciones necesarias. De estos cambios se dará cumplida información.

## Obligaciones generales

EL contratista deberá ejecutar el contrato en cumplimento de las obligaciones aplicables del SGS de FGV. El Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) de FGV define mediante el procedimiento **SGS-PRO-61-01-00 Gestión de riesgos con contratista, socios y proveedores** la metodología que deberá aplicarse para la determinación de situaciones de peligro, sus causas y requisitos asociados en las relaciones contractuales o de colaboración en actividades ejecutadas por contratistas, socios y proveedores.

Por lo tanto, se definirán los criterios de aplicación para detectar y controlar los riesgos de seguridad en la operación en las relaciones contractuales o de colaboración que se establezcan con contratistas, socios y proveedores para dar conformidad a lo establecido en el Reglamento Delegado 2018/762 y la Ley 7/2018, de 26 de marzo, de seguridad ferroviaria de la Comunitat Valenciana.

Lo establecido en el documento es compatible con el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público

Las obligaciones del contratista en relación a la seguridad ferroviaria son:

- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo recogido en la relación contractual sobre seguridad ferroviaria.
- Designar a un Responsable de Seguridad que permanecerá en contacto con el Departamento Responsable de Seguridad en la Circulación, para asegurar la coordinación en materia de seguridad.



- Informar al Responsable de Contrato de FGV de los datos de contacto del Responsable de Seguridad que haya nombrado y facilitar un listado de los trabajadores que realicen funciones asociadas con la seguridad y/o que requieran algún tipo de habilitación, indicando las tareas relativas a la seguridad que realice cada trabajador.
- Realizar una declaración firmada y documentada por el Responsable de Seguridad en la que se declare que los trabajadores que van a realizar los trabajos con afectación sobre la seguridad ferroviaria han sido informados de los riesgos contemplados, así como de las medidas correctoras y preventivas relacionadas con la seguridad. Dicha declaración será enviada al responsable de contrato antes del inicio de la obra, servicio o suministro del producto.

## Obligaciones sobre el personal externo habilitado por FGV.

Mediante los documentos del SGS de FGV:

SGS-PRO-15-01-00 Gestión de Habilitaciones.

Se establecen las condiciones, requisitos y procedimientos para la obtención y el mantenimiento de las cualificaciones necesarias para el desempeño de las funciones relacionadas con la seguridad en la circulación.

La obtención del certificado de capacitación para las habilitaciones de trabajos en vía y conducción de material de infraestructura será obligatoria para aquel personal que se determine en el Pliego Técnico, participante en la ejecución de los trabajos.

FGV organiza los cursos de habilitación según las peticiones de habilitación existentes. En cualquier caso, se comunicará a las empresas que hayan demostrado interés en la formación un mes antes, aproximadamente, del inicio del curso mediante correo electrónico.

# Obligaciones sobre controles periódicos de alcoholemia y consumo de drogas de abuso.

Mediante los documentos del SGS de FGV:

- SGS-PRO-15-01-00 Gestión de Habilitaciones.
- SGS-PRO-40-03-00 Control de consumo de alcohol, drogas de abuso y sustancias psicoactivas.

Controles. Se establece de la obligatoriedad de realizar controles de consumo de alcohol, drogas de abuso y sustancias psicoactivas al personal habilitado por FGV.

Reconocimientos médicos. En virtud de lo establecido en la Ley 7/2018, de 26 de marzo, de Seguridad Ferroviaria, y en particular, en su artículo 44, será obligación del contratista, realizar reconocimientos médicos a los trabajadores de su plantilla, que de forma directa o indirecta, pueda influir en la seguridad de la circulación en la red de FGV, este personal estará sujeto a controles periódicos de alcoholemia, consumo de drogas de abuso y sustancias psicoactivas, encaminados a verificar que su aptitud físico-médica es la que requiere el desarrollo para esa actividad.

Se realizarán controles toxicológicos para la detección de alcohol, drogas de abuso y sustancias psicoactivas:

- Aleatoriamente
- Y siempre con motivo de cualquier incidente relacionado con la circulación (rebase de señal con indicación de parada absoluta, descarrilamiento, golpes, no atender a la señalización o indicaciones del Puesto de Mando y/o similares), con carácter inmediato, al instante en que se haya producido.

Dichos controles toxicológicos serán siempre por cuenta y cargo del contratista, que los llevará a cabo con sus propios medios, por lo que deberán realizarse por el personal médico contratado por él y deberán contemplar las pruebas que permitan conocer si el trabajador a quien se efectúe los controles toxicológicos precisos reúne los requisitos físico-médicos exigidos para el desarrollo de la actividad que estuviera realizando.

Protocolo. El contratista, dispondrá de un protocolo de actuación para la realización de controles toxicológicos que establecerá las actuaciones a seguir durante la vigencia del contrato y, específicamente, en el momento en que suceda algún incidente en la circulación y conducción de vehículos conducidos por su personal o por el de las empresas a las que haya subcontratado esta labor. Dicho protocolo, que será facilitado por la Dirección Facultativa, deberá contemplar las siguientes medidas de obligado cumplimiento para el contratista:

La recogida y valoración de muestras biológicas para la detección de alcohol y drogas de abuso se realizará, al menos, en estos supuestos y con las cadencias indicadas:

Abierto / Servicios-01.15

- De manera aleatoria: 1 vez / año.
- Inmediata después de que el conductor se viera implicado en incidentes relacionados con la circulación de vehículos ferroviarios.
- Facilitar por escrito a FGV los resultados de la prueba (Negativo / Positivo –o no negativo-).

El contratista está obligado a **comunicar a FGV** la realización de los controles con las garantías exigidas y la conclusión de Negativo o de Positivo – o no negativo-, que resulte de los controles toxicológicos realizados a los trabajadores de su plantilla que de forma directa o indirecta, pueda influir en la seguridad de la circulación en la red de FGV, en el plazo máximo de 24 horas desde la obtención de los resultados de las pruebas y controles médicos que se hayan realizado. En caso de que los controles toxicológicos realizados al personal de conducción o trabajos en vía del contratista, constaten que dicho personal no se encontraba en las condiciones de aptitud exigidas (resultado Positivo –o no negativo-), o que el contratista no comunique a FGV la conclusión de dichos controles, deberá retirarse inmediatamente a dicho trabajador de las tareas para la cual está habilitado y FGV podrá suspender a dicho trabajador la habilitación correspondiente para la red de FGV durante un plazo de 3 meses.

En el caso de que el trabajador sea reincidente, FGV podrá retirar de forma definitiva la habilitación correspondiente (revocación) en la red de FGV, a dicho trabajador.

Drogas de abuso. Si el resultado Positivo -o no negativo- es en el control toxicológico para la detección de drogas de abuso, deberá retirarse inmediatamente a dicho trabajador la habilitación correspondiente con carácter cautelar, hasta la confirmación del resultado por medio del laboratorio al que se le haya remitido la muestra. Esta limitación cautelar será comunicada a FGV en el plazo máximo de 24 horas. Asimismo, el resultado de las pruebas de confirmación será comunicado a FGV en el plazo máximo de 24 horas desde la obtención de los resultados. En todos los casos, es obligación del contratista tomar las medidas necesarias para que no se produzca demora del plazo de ejecución de los trabajos contratados. Es obligación del contratista remitir, antes del inicio de los trabajos, la información contenida en la presente condición a los trabajadores de su plantilla que tengan que conducir vehículos ferroviarios en la red de FGV, en cumplimiento del Deber de Información ligado a la actual legislación de protección de datos personales. En el caso de que el Contratista subcontrate los trabajos objeto de este PCAP a un tercero, y ello pueda dar lugar a la conducción de vehículos ferroviarios por los trabajadores de la plantilla de este último, el Contratista estará obligado a pactar con el subcontratista que éste también asuma las mismas obligaciones de vigilancia y control de la aptitud físico-médica del personal encargado de conducir vehículos ferroviarios en la red de FGV que se establecen para el Contratista en la presente cláusula, la obligación de informar a este personal en cumplimiento del Deber de Información ligado a la actual legislación de protección de datos personales, así como a exigir y controlar el cumplimiento de todas y cada una de ellas, con la asunción por parte de ambos de las consecuencias en ella previstas.

# Obligaciones en la subcontratación para contratos con afectación sobre la seguridad ferroviaria. Mediante el documento del SGS de FGV:

SGS-PRO-61-01-00 Gestión de riesgos con contratista, socios y proveedores

Obligación. Queda regulado que los agentes externos que estén sujetos a contratos de obras, servicios o suministros a FGV estarán obligados a poner en conocimiento de FGV la intención de subcontratar la ejecución del contrato. Con carácter previo a la efectiva participación de la empresa subcontratada en la ejecución del contrato, el responsable del contrato deberá constatar que ésta cumple todos los requisitos de seguridad para la ejecución de los trabajos. En todo caso, será requisito imprescindible contar con la autorización expresa de FGV. Sin esta autorización expresa la empresa subcontratista no podrá iniciar su participación en el contrato.

# IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS CONTRATAS EXTERNAS CUANDO REALICEN TRABAJOS IN SITU EN LAS DEPENDENCIAS, EN LAS INSTALACIONES O EN EL MATERIAL RODANTE DE FGV.

**Identificación del personal**. Existe la obligación del Contratista de facilitar la identificación inequívoca de su personal durante toda la vigencia del contrato.

No se autorizará la entrada a las dependencias e instalaciones de FGV a ningún trabajador que no acceda debidamente identificado. Para ello, el responsable del contrato facilitará al Contratista los distintivos de identificación individuales, los cuales deberán ser visibles en todo momento.

Esta obligación del Contratista se hace extensiva a los trabajadores de las subcontratas que pudieran actuar en el marco del contrato.

# **ANEXO XIV**

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD FERROVIARIA

Don/Doña (nombre y	y apellidos)		, en	representación de
		NIF	, con	domicilio a efectos
de notificaciones y	requerimientos en la	calle/plaza/avenida		código postal
, loc	calidad			

## **DECLARA** que

- Los trabajadores que van a realizar los trabajos con afectación sobre la seguridad operacional han sido informados de los riesgos contemplados, así como de las medidas correctoras y preventivas relacionadas con la seguridad.
- Cada trabajador ha recibido una formación teórica y práctica adecuada en materia de seguridad ferroviaria, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan modificaciones al respecto.
- Los trabajadores tienen la necesaria aptitud psicofísica y la habilitación necesaria para realizar los trabajos encomendados.

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)

Abierto / Servicios-01.15 Fecha del documento: 28 de mayo de 2025

# DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

# (Expediente 24/119

D	, mayor de edad, DNI	, en nombre y
representación de	suscribe esta declaración	n responsable de
confidencialidad como requisito previo al envío	o por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	a del pliego técnico,
instrucción técnica, o de cualquier otra docun	nentación técnica, por su carácter reservado	, en relación con el
procedimiento para la adjudicación del contrat	o de "( <b>objeto del contrato</b> ) ".	
A estos efectos, D./Dª	designada por	como
persona de contacto para la tramitación del pro	oceso de licitación del contrato, <u>y en cuyo no</u>	mbre se realizará la
presentación de la oferta, acreditando su repr	esentación mediante escritura de apoderam	iento otorgada ante
D/D <sup>a</sup> Notario del ilustre Colegio de Notario	os de "ciudad" con fecha xx-xx-xxx, bajo el nu	úmero NNNN de su
protocolo, se compromete formalmente a ma	antener la máxima confidencialidad, y a no	revelar, difundir o
trasmitir por cualquier medio escrito o electrór	nico cualquier documentación que se maneje	durante el proceso
para la adjudicación y posterior ejecución del o	contrato.	
No podrá revelar, ni total ni parcialmente,	ninguno de los documentos asociados a	la licitación, ni las
conversaciones, ni escritos, ni correos electrón	nicos o correos postales en los que el licitado	r intervenga.
Toda la información que el licitador tenga cono	cimiento sólo podrá ser usada en el ámbito e	xclusivo durante los
procesos de licitación, y en su caso, adjudicac	·	
El deber de confidencialidad y secreto asum	ido nor D	mantendrá su
vigencia al menos durante veinte años; es o		
relaciones entre FGV y		
representada ni por ninguna de las personas o		
expreso del órgano de contratación de esta Er		,
•		
	ntre Ferrocarrils de la Generalitat	,
, toda		mente necesaria su
conservación deberá ser destruida de la mane	era mas adecuada.	
El incumplimiento por parte de	, de	cualquiera de las
obligaciones asumidas en el presente docume	nto dará lugar a las correspondientes accione	s por parte de FGV,
a fin de reclamar los daños y perjuicios que se l	• •	
y justificada para extinguir la relación contrac	tual que en su caso tuviera con esta merca	antil, así como para
emprender las acciones legales oportunas.		

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)